XV Jornadas de Sociología. Facultad de Ciencias Sociales, Universidad de Buenos Aires, Buenos Aires, 2023.

Política, riesgos y bienestar social en la pandemia de COVID-19.

Diego Turdera Lucero.

Cita:

Diego Turdera Lucero (2023). *Política, riesgos y bienestar social en la pandemia de COVID-19. XV Jornadas de Sociología. Facultad de Ciencias Sociales, Universidad de Buenos Aires, Buenos Aires.*

Dirección estable: https://www.aacademica.org/000-025/104



Esta obra está bajo una licencia de Creative Commons.
Para ver una copia de esta licencia, visite
https://creativecommons.org/licenses/by-nc-nd/4.0/deed.es.

Acta Académica es un proyecto académico sin fines de lucro enmarcado en la iniciativa de acceso abierto*. Acta Académica fue creado para facilitar a investigadores de todo el mundo el compartir su producción académica. Para crear un perfil gratuitamente o acceder a otros trabajos visite: https://www.aacademica.org*.

“Política, riesgos y bienestar social en la pandemia de COVID-19”

Resumen: El presente trabajo plantea un recorrido teórico-conceptual desde la sociología política a partir del par dicotómico riesgos sociales/bienestar, situando socio-históricamente estas nociones y desarrollando sus causas, efectos, producción y distribución. El planteo tiene como paradas obligatorias a la estructura social capitalista, la ciudadanía, la política social, el Estado y la nueva cuestión social, todas enmarcadas en una coyuntura crítica: la pandemia causada por el COVID-19 y los efectos lacerantes que genera sobre un cuerpo social que viene recibiendo embates por parte de procesos estructurales de larga data.

Palabras clave: Estado, política social, bienestar, riesgos sociales, COVID-19.

1. Introducción: riesgos y bienestar social en las economías pos-industriales

La vida conlleva riesgos. Y lo que está en riesgo es, llanamente, la vida misma. La vida social conlleva otros riesgos, derivados de vivir insertos en estructuras y tramas de relaciones sociales construidas e institucionalizadas a lo largo de generaciones. Para hablar de riesgo social, entonces, hace falta ubicar estos riesgos dentro de una sociedad histórico-concreta, a saber: una sociedad basada en un modo de producción capitalista, donde predominan relaciones globales de intercambio mercantil mediadas monetariamente. La existencia de sectores antagónicos entre sí en estas sociedades configura contradicciones y clivajes en torno a intereses divergentes: entre gobernantes y gobernados, entre dominantes y subalternos, entre capital (entendido como aquellas personas que poseen los medios de producción) y trabajo (entendido como aquellas personas que venden su fuerza de trabajo a cambio de un salario). A las claras, entre propietarios y no propietarios (entendiendo a la propiedad en un sentido amplio: la capacidad de una persona de disponer y preservar su vida, bienes y libertades), distinción legitimada y garantizada por un Estado mínimo o “gendarme”. En esta situación, la fuerza de trabajo misma se ve convertida en una mercancía que se vende y se compra en un mercado de trabajo: la lógica de los círculos mercantiles y sus leyes de oferta y demanda impregnan el ámbito de las relaciones sociales mismas y las convierten en relaciones contractuales entre sujetos formalmente libres e iguales. Pero, al igual que el formalismo de la democracia griega, quien no es libre no puede participar en esta utopía social. En otras palabras, las personas no propietarias no pueden establecer ese contrato: sencillamente no están en condiciones de igualdad por no tener recursos para negociar. Por lo tanto, no pueden abstenerse de participar en intercambios con el objetivo de esperar a que se presenten

términos más beneficiosos y favorables para sí: deben conformarse con aceptar la primera oferta que ofrezca una remuneración y así, lograr el sustento necesario para vivir.

En este contexto, los mencionados riesgos producto de la vida en sociedad son variados y se distribuyen a lo largo de una vasta extensión: desempleo, falta de ingresos, discapacidad, violencia, asesinato, contaminación ambiental y un largo etcétera. Son sociales porque son causados por la interacción social y tienen como destinatarios a una masa de individuos; son producto -intencional o no- de la acción del funcionamiento de la sociedad en su conjunto. Configuran patrones de inseguridad social, entendida como la falta de capacidad de gestionar la propia vida en sociedad; este tipo de inseguridad afecta al estatus social del individuo porque el mismo no es capaz de mantenerlo por sus propios medios, invalidándolo y volviéndolo dependiente de otros individuos para sobrevivir. Por lo tanto, la inseguridad social es lo contrario al bienestar. Siguiendo a Esping Andersen (2000), la estructura de los riesgos sociales se altera en las economías pos-industriales a causa de la aparición de nuevas desigualdades y las transformaciones demográficas y del mercado laboral. El avance histórico de la sociedad modifica permanentemente las condiciones previas, a veces invalidando las soluciones institucionalizadas para reducir los riesgos sociales. Se describirá brevemente en qué consistieron estas soluciones y cómo perdieron su efectividad.

2. La cuestión social: ciudadanía y colectivización para no propietarios

El mencionado clivaje propietarios/no propietarios llevó al planteamiento de la llamada “cuestión social” en el siglo XIX. La progresiva proletarización de las masas desposeídas de los medios de producción se completa a medida que las relaciones de producción capitalistas se expanden por todo el globo. De esto resulta una sociedad provista de desigualdades estructurales, que se trataron de subsanar y reducir por medio de, en palabras de Castel (2004), la “condición salarial”: un período histórico en donde se constituyó, en complementariedad con la propiedad privada, “un nuevo tipo de propiedad concebida y puesta en marcha para asegurar la rehabilitación de los no propietarios, la propiedad social” (Castel, 2004, p. 41). Si la propiedad privada permitía disponer de recursos para gobernar la propia vida –presente y futura- y protegerse de eventuales riesgos naturales y sociales, la propiedad social se instituyó como conjunto de derechos y garantías de bienestar sustraído de los círculos mercantiles y por lo tanto no mediado monetariamente. El acceso a este conjunto lo posibilita el trabajo asalariado, que asocia “protecciones y derechos a la condición del propio trabajador” (Castel, 2004, p. 41). La solución al problema de la precariedad, la pauperización, la falta de previsibilidad inmanente a las clases subalternas que no poseían más que su fuerza vital se encuentra en la

colectivización de estos grupos: en la constitución de colectivos más o menos homogéneos que protegen a los individuos de los riesgos sociales producidos por los caprichos de los ciclos económicos capitalistas y sus demandas fluctuantes de fuerza de trabajo. Este movimiento de colectivización y protección lo promueve, legitima y garantiza el llamado Estado de Bienestar mediante la política social.

La política social, a priori un instrumento de ayuda dirigida a los sectores postergados de la sociedad motorizado por el Estado, pone en juego el proceso de producción y distribución del bienestar. Esping Andersen (2000) señala que su objetivo es asegurar a la población contra los riesgos sociales: colectivizar el impacto de los riesgos sociales a gran escala. En otras palabras, proveer un marco de estabilidad a los individuos insertándolos en colectivos representativos de sus intereses para que puedan tener posibilidades reales de participar en una puja distributiva de recursos, derechos y garantías (en una palabra, bienestar) a la cual estaban totalmente sustraídos. Luego de la II Guerra Mundial, se produjo una expansión de la acción del Estado de Bienestar en todo el globo, codificando regulaciones laborales, instituyendo derechos y garantizando servicios sociales para que los trabajadores asalariados y sus familias tuvieran protección frente a los avatares de los riesgos sociales. Esta protección nivelaba las condiciones de vida de los miembros menos afortunados -pero miembros al fin-de la sociedad de la posguerra. Fue Marshall (1997) quien teorizó acerca de las pretensiones de este sector de la población de participar en el patrimonio social y ser reconocidos como miembros de derecho plenos. En una palabra, como ciudadanos. Según el teórico, “la ciudadanía misma se ha convertido en el arquitecto de la desigualdad social legítima” (Marshall, 1997, p. 302) al ser el estatus que permitía armonizar las condiciones de vida que establecía el modo de producción capitalista –esencialmente desiguales- con un bienestar real de la clase trabajadora. Su concepción tricotómica de la ciudadanía postula la existencia de un conjunto de derechos y deberes asociados al estatus ciudadano, de modo que permitía participar en condiciones de igualdad de la riqueza producida socialmente a un sector que estaba hasta el momento históricamente vedado de hacerlo. Específicamente, aparte de los elementos civil (entendido como derecho a la libertad jurídica, de pensamiento, de religión: libertad formal adscripta al individuo que permite la participación en las instituciones modernas) y político (el derecho a participar en el proceso político democrático de elección de representantes), el elemento social de la ciudadanía es el que otorga el derecho a gozar de un “piso” de bienestar socialmente establecido.

3. Ingreso ciudadano y pandemia: la nueva cuestión social en el siglo XXI

Ahora bien, esta producción y distribución de bienestar solo fue posible mediante la gestión y regularización del proceso de proletarización por parte del Estado. Hubiera sido imposible otorgar los mencionados beneficios sin la inscripción de la enorme mayoría de la población económicamente activa (en ese contexto histórico, una apabullante mayoría de trabajadores industriales masculinos) al trabajo asalariado y, en consecuencia, a asociaciones laborales como los sindicatos. Se trata de una intervención biopolítica en los términos de Foucault (2000): intervención global regularizadora y normalizadora del vivir para gestionar la población a escala masiva, en una tonalidad eminentemente protectora y aseguradora. Expuesto en otros términos, se trató de un proceso de disciplinamiento dirigido al capital para asegurar una estabilidad relativa y apaciguar la conflictividad social, instituyendo la propiedad social para toda persona que se encontrara en situación de empleo, sustrayendo del mercado a la provisión de bienestar por medio de la política social y reduciendo de esta manera las desigualdades estructurales de la sociedad.

Si bien hasta entonces, las esferas principales en donde fluye el bienestar parecen ser la mercantil y la estatal, no se debe soslayar la existencia de otras esferas productoras y distribuidoras de este bienestar. Adelantado y colaboradores (1998) apuntan a que -aparte de las esferas mercantil y estatal- existen la doméstico-familiar y la relacional, y “cualquiera de esas cuatro esferas puede proveer bienestar social a la población, y hacerlo simultáneamente” (Adelantado et. al., 1998, p. 129). Brevemente, la familiar refiere a los lazos de parentesco, los vínculos intergeneracionales, el intercambio de cuidados y se basa en la reciprocidad; mientras que la relacional refiere a asociaciones formales y grupos comunitarios que intercambian influencias, representan intereses, formulan demandas y están regidos por la importancia de los valores compartidos. Plantear este “diamante de bienestar” tiene por objetivo matizar la concepción hasta ahora dualista y reducida de la política social. Concretamente, se apunta a que el poder modificador de la configuración de las relaciones sociales que tiene la política social puede llegar a tener consecuencias no deseadas: por más de que sus intenciones o efectos buscados sean de determinada naturaleza positiva para ciertos grupos, compensatoria de repartos injustos o reguladora de funcionamientos malsanos, su aplicación puede llegar a ser perniciosa para el desenvolvimiento de la actividad productora y distribuidora de alguna de las esferas mencionadas (afectando directa o indirectamente el flujo de bienestar). En otras palabras, la política social restringe, elimina, modula, modifica, crea desigualdades. La creciente complejidad de las sociedades presenta el desafío de intentar contemplar los impactos de la política social, alejándose de las nociones simples y reduccionistas. Sobre todo, cuando se aplican en el contexto de la llamada “nueva cuestión social”.

A grandes rasgos, la pérdida de centralidad del rol del trabajador masculino industrial jefe de familia, la alta tasa de desempleo debido en parte a la introducción de tecnología avanzada que hace prescindible la mano de obra, la desvalorización de los servicios públicos estatales, la eliminación de la "función integradora de la empresa" (Castel, 1997, p. 407), la precarización del trabajo bajo la forma de condiciones flexibles, contratos cortos y fragmentación de la trayectoria laboral son elementos que configuran el derrumbe de la mencionada "condición salarial" y la entrada en vigencia de la nueva cuestión social como proceso global. Este proceso es fundamentalmente excluyente, ya que deja prácticamente sin posiciones significativas en términos de estatus social que ocupar dentro de la sociedad a cantidades cada vez mayores de personas. A estos colectivos inubicables dentro de la sociedad Castel (1997) los llamará "inútiles para el mundo", "no-fuerzas sociales", "supernumerarios" y, a diferencia del concepto marxista de "ejercito industrial de reserva" –que tenía la función social de mantener a la baja los salarios-, estos grupos no poseen ninguna función atribuible y son a la vez vulnerables a todo tipo de riesgos sociales.

La pandemia de COVID-19 golpea particularmente fuerte a este sector de la población, que demanda -también con fuerza- ayuda social para sostener su vida, aún sin poder insertarse en un colectivo representativo de sus intereses. Con la pérdida de centralidad de la esfera estatal y el protagonismo de la mercantil como telón de fondo, dependen muy de vez en cuando de ayudas laterales, y en ese sentido las esferas familiares y relacionales juegan un papel importantísimo en el mantenimiento de su vitalidad. El momento histórico parece idóneo para discutir la redefinición de las nociones aún vigentes pero agotadas del contrato social mediante la introducción de un ingreso ciudadano universal que permita mantener intacta la condición plena de ciudadanía.

Referencias bibliográficas:

- ADELANTADO, J.; NOGUERA, J. A., RAMBLA, X.; SAEZ, L. (1998) "Las relaciones entre estructura y políticas sociales: una propuesta teórica" en Revista Mexicana de Sociología Año LV, Número 3.
- CASTEL, R. (2004) "La inseguridad social ¿qué es estar protegido?", Buenos Aires: Manantial.
- CASTEL, R. (1997) "La metamorfosis de la cuestión social. Crónica del salariado", Buenos Aires: Paidós.
- ESPING ANDERSEN, G. (2000) "Fundamentos sociales de las economías post-industriales". Barcelona: Ariel.

- FOUCAULT, M. (2000) “Clase del 17 de marzo de 1976” en Defender la sociedad. Curso en el Collège de France (1975-1976), Buenos Aires: Fondo de Cultura Económica.
- MARSHALL, T. H. (1997) “Ciudadanía y clase social””, REIS Nº 97: 297-322 [Edición Original 1949].